EXPEDIENTE: 2018/48943
SGT097/18TIC

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS

Vista la tramitación del expediente de contratación cuyo objeto es el "Suministro de suscripciones de soporte a la plataforma de integración WSO2 y otros servicios asociados para la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública", seguida mediante procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de agosto de 2018 se inicia el expediente de contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 94.650€, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 114.526,50 €.

2. La Asesoría Jurídica de esta Consejería emitió con fecha 13 de septiembre de 2018 el informe sobre el contenido de los anexos a incorporar al pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3. Una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba el expediente de contratación, así como el gasto que conlleva, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

4. El día 9 de noviembre de 2018 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación la empresa CHAKRAY CONSULTING, S.L.

5. La Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos, actuando como mesa de contratación, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018, examinó y calificó la documentación administrativa aportadas por la citada empresa licitadora en el sobre n.º 1, concediendo plazo para la subsanación de los defectos observados en la documentación aportada por la empresa CHAKRAY CONSULTING, S.L.

6. La Comisión de Contratación se reunió de nuevo el día 23 de noviembre de 2018 para el examen de las subsanaciones presentadas por la empresa CHAKRAY CONSULTING, S.L., considerando subsanados los defectos observados en la sesión anterior. En consecuencia, la Comisión acordó admitir a la empresa a la licitación.

A continuación, tuvo lugar la apertura del sobre n.º 2 en acto público, entregándose la documentación a los vocales nombrados en representación del Centro Directivo proponente del contrato, con objeto de hacerle llegar a la Comisión Técnica designada al efecto para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

7. La Comisión de Contratación se reunió nuevamente el día 27 de noviembre de 2018 para el examen del informe técnico y la apertura del sobre nº 3. La Comisión aceptó el informe técnico por unanimidad. A continuación, tuvo lugar el acto público de apertura del sobre nº 3, así como la valoración de los criterios sometidos a la aplicación de fórmulas.

Una vez sumadas las puntuaciones tanto de los criterios sometidos a juicio de valor como de los sometidos a la aplicación de fórmulas, la puntuación total es la siguiente:

ORDEN	EMPRESA	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	CHAKRAY CONSULTING, S.L.	12,00	80,00	**92,00**

En consecuencia, la Comisión de Contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa CHAKRAY CONSULTING, S.L., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta para la Administración.

8. De conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 28 de noviembre de 2018 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. La citada empresa cumplió el requerimiento dentro del plazo señalado, presentando la documentación requerida el día 14 de diciembre de 2018 y habiendo constituido la garantía definitiva en la Caja de Depósitos de Sevilla por importe de 4.248,64 €, correspondiente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

10. La Comisión de Contratación se reunió el 18 de diciembre de 2018 para el examen de la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando defectos en la misma y concediendo un plazo a la empresa para la subsanación.

11. Recibida la documentación requerida en el plazo otorgado, la Comisión de Contratación se reunió para su estudio el 27 de diciembre de 2018, considerando subsanados los defectos observados en su anterior sesión.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia CHAKRAY CONSULTING, S.L., de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos en su reunión del día 27 de noviembre de 2018, al tratarse de la única empresa licitadora del contrato y ser, en consecuencia, la mejor oferta para la Administración.
La adjudicación se realiza por importe de 84.972,86 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 17.844,30 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 102.817,16 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, así como en su oferta y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
El CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EN FUNCIONES
Por Delegación, Orden de 20/11/18 (BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.